

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.852 · 1964

LEY 6852

Boletín Oficial, 16 de noviembre de 1964 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6852

SECCIÓN 2ª **Inciso 1º.** 3

LEY 6852

Transferencias de créditos dentro del Anexo VII, Sección 2ª, del Presupuesto 1964.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las transferen cias de créditos dentro del Anexo VII, Sección 2ª, del Presupuesto de Funcionamiento, año 1964, de acuerdo al siguiente detalle:

CREDITO

Anexo VII -

SECCIÓN 2ª

Inciso 1º.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6852. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).